



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELO – ANTIOQUIA

Diesiceis (16) de marzo del año dos mil veintiuno

Demanda	05-088-40-03-002-2021 0016000
Asunto	RECHAZO

No siendo subsanada la demanda en debida forma y en el tiempo concedido para ello, **se RECHAZA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765529214691991a89c4b724eb3c1b13e8b67e1dcf37a27348231410e1058d47**

Documento generado en 16/03/2021 01:47:22 PM